



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00093315- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00093315- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Ricardo Alfredo Martin, DNI N° 12.398.363, en representación de ARCOR S.A.I.C., solicita se apruebe por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 21 de marzo de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto con la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Sr. JUAN PEDRO FONSECA, DNI N° 41.600.285;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal 1346/2016 de la Facultad de Derecho de la UNC, se aprueba el Convenio Marco con la empresa ARCOR S.A.I.C.

Que la Empresa, presta conformidad para que se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses.

Que la Secretaría de Extensión considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre ARCOR S.A.I.C. y la Sr. Juan Pedro Fonseca D.N.I 41.600.285.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ARCOR S.A.I.C y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Juan Pedro Fonseca, DNI N° 41.600.285; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica

de esta Facultad a los fines de la registraci3n. El3vese al Rectorado de esta Casa de Altos Estudios .Oportunamente, arch3vese.